

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruíz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

ADJUNTO A INTERVENCIÓN

D. Alejandro Fernández Rodríguez

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 3 de febrero de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n^o 1246/2020, de fecha 31 de enero de 2020, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 29 de enero de 2020 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2020.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**, quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

EDICTO del Área de Recursos Humanos, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Marbella. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por ejecución de sentencias, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2019. (BOPMA 24/01/2020).

LEY 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. (BOE 24/01/2020).

CORRECCIÓN DE ERRORES a la Orden de 29 de octubre de 2019, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2019). (BOJA 27/01/2020).

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Movilidad, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se establece la interpretación aplicable a la regulación contenida en el artículo 4 del Anexo de la Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el texto del Reglamento tipo de régimen interior para explotación de estaciones de autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 27/01/2020).

3º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal para su concesión:

Beneficiario/a	B. C., F.	DNI	7477*****
Domicilio	-----	Población	MARBELLA
Motivo Denegación	SUPERAR EL LÍMITE DE INGRESOS POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR SUPERIORES A LA PENSIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA ANUALMENTE POR LEY (SUPERA INGRESOS POR RENDIMIENTO DE CAPITAL INMOBILIARIO)		

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE VÍA PÚBLICA:

4.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE LA LICENCIA N° 62 OTORGADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09/09/2008 PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO EN C/ DOHA CON C/ SAN ANTONIO (EXPTE. K-37/08).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Dar por extinguida la autorización nº 62 concedida a don A. R. T. (NIF-3005*****) para quiosco de golosinas situado entre calles Doha y San Antonio de Marbella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la ordenanza reguladora de los quioscos en el término municipal de Marbella (Expte. K-37/08).

SEGUNDO: Requerir a don A. R. T. para que en el plazo de QUINCE DIAS comparezca en el Negociado de Vía Pública y proceda a la entrega de las llaves del quiosco situado entre calles Doha y San Antonio, cuya autorización le fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9/09/2008, advirtiéndole que de no proceder a dicha entrega de llaves, vendrá obligado a la demolición del quiosco y a la reposición del acerado, con advertencia de que este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria por personal municipal y a su costa.

5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES:

5.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NUEVAS RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES, DE CARÁCTER URBANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar a la empresa AUTOCARES LARA S.L., a realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano para los centros educativos IES Guadaiza y CEIP Miguel de Cervantes, por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2019/2020 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), debiendo cumplir las condiciones siguientes:

1. El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas, itinerarios y con los vehículos y horarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).
2. La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).

3. El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
4. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
5. Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
6. Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.
7. La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO. - Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Tenencias de Alcaldía de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.

6º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

6.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28/09/19 MEDIANTE EL QUE SE APROBARON LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DEJAR SOBRE LA MESA** este punto, pendiente de mayor y mejor estudio.

6.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** las Bases que han de regir el proceso para la constitución, mediante el sistema de oposición de una Bolsa de Auxiliares Administrativos.

7º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

7.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

7.1.1.- A. B. K. B. M. (EXPTE. 3802/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exentas y piscina, solicitada por Don A. B. K. B. M., sita en el PA-NG-21 “La Carolina Norte”, Urb. La Carolina, C/ Margarita N.º 20; de conformidad con lo indicado en el informe técnico de la edificación de fecha 13/01/20, al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 07/10/19.

ADVERTIR, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 08/07/19, que, con motivo de la solicitud de la preceptiva licencia de primera ocupación, se deberá aportar informe emitido por la compañía gestora de saneamiento sobre la conexión existente.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUNC-A, (PA-NG-21, “La Carolina Zona Norte”) <i>(los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	UE-4
Uso (m ² t)	Residencial 328,47 m ² t
Referencia Catastral	8326209UF2482N0001GJ
Presup. Ejecución Material.	709.009,91 €
Técnico autor del Proyecto. Director de Obras	I. M.
Dirección de Ejecución / Coordinación S. S.	E. G. G.
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

7.1.2.- Don G. R.- (EXPTE. 2019LCNMBR00018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico para la construcción de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Urb. Sierra Blanca, C/ Granados N.º 19, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de

Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe jurídico de fecha 27.01.20, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que según el informe del SEIS, emitido con fecha 01.07.19, las puertas de garaje y de los locales de riesgo especial serán EI (2)45-C5.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA-URP-NG-2 "Sierra Blanca"
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-5 (0,30)
Uso (m²t)	Residencial. 984,25 m ² t.
PEM	PEM 4.642.369,95 €
Identificación Catastral	Sin referencia actualizada
Técnico autor del Proyecto	J. D. V. C.
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

7.1.3.- BAYSWOOD, S.L. (EXPTE. 2019LCNSPD00026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil BAYSWOOD S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en la Urb. Las Mimosas, C/ Ventura del Mar, Don Carlos A; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, lo señalado en los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 05/11/19, y por Servicio de Infraestructuras de fecha 03/12/19, **CONDICIONANDO** la eficacia del presente Acuerdo a la ejecución de la demolición de la edificación existente en la parcela.

CONCEDER Licencia tala de los ejemplares de Phytolacca, Ciruelo y Naranja, y de trasplante de los ejemplares de Yuca y Palmera datilera, sita en la Urb. Las Mimosas, C/ Ventura del Mar, Don Carlos A, solicitada por la mercantil BAYSWOOD S.L, al estar justificada, debiéndose realizar los trasplantes en los términos detallados en el informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 30 de septiembre de 2019, del que se dará traslado al solicitante de la licencia para su debido cumplimiento

ADVERTIR que, hasta tanto no sea cumplimentado el condicionante y se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, en el que se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de

16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 03/12/19 que:

- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos y las distancias reglamentarias entre redes.
- Las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.
- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de la parcela.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

SIGNIFICAR de acuerdo con lo señalado por el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 30/09/19, que el arbolado no afectado debe ser conservado y protegido de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello, sobre todo las encaminadas a que sus sistemas radiculares no se vean afectados por excavaciones o modificaciones de la cota actual de implantación, además de la protección de la parte aérea.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado (PA-AN-7, SUC)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-6
Uso	Residencial, Total: 454,47 m ²
Valoración PEM	1.087.132,00 €
Identificación Catastral	3797104UF2339N0001YJ
Redactor del Proyecto	E. P. B.
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años

7.2.- VARIOS.

7.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los siguientes decretos:

EXPTE. 1744/2018.- Don M. M.- Licencia de Obras para Proyecto Básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Las Amapolas, 229, Nueva Andalucía. PEM: 61.682,04 €.

EXPTE. 1576/2018.- NARANJOS GOLF S.A.- Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de gimnasio deportivo en Plaza Cibeles, s/n, Club de Golf Los Naranjos, Nueva Andalucía. PEM: 356.505,66 €.

EXPTE. 0979/2019.- Don A. P. R. R.- Licencia de Obras para reforma interior de vivienda tipo dúplex en C/ Londres, Los Granados Golf 5, 521, Nueva Andalucía. PEM: 156.510,55 €.

7.2.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los siguientes decretos:

EXPTE. 2828/2015.- Don J. G. T.- Licencia de Obras para Proyecto de Demolición de edificación y Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar entremedianeras en C/ La Cantera, nº 3, El Ingenio, San Pedro Alcántara. PEM: 20.651,42 €.

EXPTE. 1012/2018.- Don P. O. B.- Licencia de Obras para Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Cortijo Blanco, C/Antonio Mingote, nº 29, San Pedro Alcántara. PEM: 264.899,43 €.

EXPTE. 0682/2019.- Don A. S. K. J.- Licencia de Obras para Proyecto de Demolición de vivienda en Camino de la Granadilla, Polígono 1, Parcela 70, San Pedro Alcántara. PEM: 12.873,48 €.

EXPTE. 2389/2016.- GRUPO MAREIN 73 S.L.- Licencia de Ocupación para vivienda unifamiliar aislada en C/ José Echegaray, nº 158, P. nº 1 y 3 B2, Urb. Linda Vista Baja, San Pedro Alcántara. PEM: 330.545,34 €.

EXPTE. 2409/2016.- GRUPO MAREIN 73 S.L.- Licencia de Ocupación para vivienda unifamiliar aislada en C/ José Echegaray, nº 158, P. nº 1 y 3 B3, San Pedro Alcántara. PEM: 348.075,72 €.

EXPTE. 0608/2018.- Don J. A. S. G.- Licencia de Obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar adosada en C/ Castilla, 15-B, San Pedro Alcántara. PEM: 174.166,68 €.

EXPTE. 0335/2015.- Don M. R.- Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Urb. Los Ángeles, parcela 152, San Pedro Alcántara. PEM: 420.556,37€.

EXPTE. 0297/2019.- CONCEPTHOME DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.- Licencia de Obras para demolición de Conjunto residencial existente en Urb. Altavista, parcela PA-SP-4.1, San Pedro Alcántara. PEM: 149.036,80.

EXPTE. 3744/2017.- Don J. B.- Licencia de Obras para Proyecto de Demolición de edificación anexa existente y para Proyecto Básico y de Ejecución de edificación auxiliar a vivienda unifamiliar en Urb. Valle del Sol, parcela nº 70, San Pedro Alcántara. PEM: 1.205,81 €.

EXPTE. 0847/2019.- Dª S. O. R.- Licencia de Ocupación para Proyecto de Legalización de ampliación de vivienda en Urb. Guadalmina Alta, C/ 24-A, casa 502, San Pedro Alcántara. PEM: 25.665,82 €.

EXPTE. 3346/2017.- Don M. C. J.- Licencia de Obras para Proyecto de Ejecución de dos viviendas entre medianeras en C/ Asturias, nº 3, San Pedro Alcántara. PEM: 375.904,80 €.

EXPTE. 0937/2018.- Don H. S.- Licencia de Obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Linda Vista Playa, C/ de las Adelfas, nº 124, San Pedro Alcántara. PEM: 283.185 €.

EXPTE. 0720/2019.- LEPRECHAUN INVESTMENTS S.L.- Licencia de Obras para redistribución interior de vivienda unifamiliar en Urb. Guadalmina Alta, C/ 23-A, Parcela 426, San Pedro Alcántara. PEM: 185.860,60 €

EXPTE. 1286/2017.- Dª I. R. M.- Licencia de Obras para Proyecto Básico de edificio de 4 viviendas y locales en C/ San Ildefonso, nº 22, San Pedro Alcántara. PEM: 369.446,96 €.

EXPTE. 0582/2016.- Don A. E. P.- Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de consolidación y acondicionamiento de vivienda unifamiliar en Urb. Guadalmina Alta, Conjunto Aldea de las Aguilas, Casa 5, San Pedro Alcántara. PEM: 61.116 €.

EXPTE. 1050/2017.- Don F. G. R. y Dª M. D. C. O. C.- Licencia de Obras para Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Guadalmina Baja, C/ nº 15, parcela segregada 01 de las parcelas 129-130-131, San Pedro Alcántara. PEM: 445.613,54 €.

EXPTE. 3820/2017.- PROMOTORA LAS MARISMAS S.A.- Licencia de Ocupación para cambio de uso de oficina a vivienda en edificación plurifamiliar en C/

San Andrés, nº 5, Edificio Los Faroles, portal nº 1, planta 2ª, puerta nº 1, San Pedro Alcántara. PEM: 48.997,40 €.

EXPTE. 2986/2017.- Don A. F.- Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de reforma, demoliciones y ampliación de vivienda unifamiliar exenta en C/ Carmen Sevilla, nº 12, Urb. Linda Vista Baja, San Pedro Alcántara. PEM: 143.765,20 €.

EXPTE. 1470/2016.- PAMASURA SERVICIOS TÉCNICOS S.L.- Licencia de Ocupación para vivienda unifamiliar exenta en Urb. Altos del Rodeo, nº 23, San Pedro Alcántara. PEM: 398.788,23 €.

EXPTE. 0757/2019.- LLODILU, S.A.- Licencia de obras para ejecución de pista de padel y vallado de zona perimetral en Urb. Guadalmina Alta, Urb. Ribera de Guadalmina, parcela “El Catorce”, San Pedro Alcántara. PEM: 101.015,6 €.

7.2.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES RELATIVA A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE MARBELLA DE 1986 EN AVDA. DEL PRÍNCIPE SALMAN, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 133.1 DE LA LPAC.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- SOMETER A CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROPUESTA DE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE 1986 EN AVDA. DEL PRÍNCIPE SALMAN EN NUEVA ANDALUCÍA, EXPEDIENTE 2018PLN00123”

Segundo.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DEL DOCUMENTO ELABORADO AL EFECTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, POR UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA SU GENERAL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN Y PARA RECABAR LA OPINIÓN DE TODA LA CIUDADANÍA Y, ESPECIALMENTE, LA DE AQUELLOS SUJETOS Y ORGANIZACIONES MÁS REPRESENTATIVAS POTENCIALMENTE AFECTADOS POR LA FUTURA NORMA.

8º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.

